

Santa Fe, 09 de marzo de 2017

VISTO el Expte. CD N° 007/17, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Juan Emanuel FRANCISQUINI** de esta Facultad Regional ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de las asignaturas Máquinas Agrícolas y Mecánicas de los Fluidos.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el Punto 7.1.2; Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio anterior) y no fueron alcanzados por la Ordenanzas Nros. 1549 y 1567.

Que se establecieron como lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, entre otros, a aquellos alumnos que no terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera y solo deben Proyecto Final.

Que el solicitante se encuadra en dicha situación.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos al alumno que a continuación se detallan hasta el 31 de Marzo de 2017:

Alumno	Legajo	DNI	Asignatura	Especialidad
Juan Manuel FRANCISQUINI BARRETO	17751	32.488.248	Máquinas Agrícolas Mecánicas de las Fluidos	Ingeniería Mecánica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 069

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento y Gestión

